



**Visto**, la Resolución Directoral N° 588-2026-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 07 de julio del 2026, por la cual se inscribe en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la organización sin personería jurídica APRENDELATEMA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 588-2026-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 07 de julio del 2026, la Dirección General de Industrias Culturales inscribió en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, entre otras, a la organización sin personería jurídica APRENDELATEMA.

Que, mediante Expediente N° 0126677-2026, de fecha 24 de agosto del 2026, Juan Gabriel Puma Corvacho, en representación de la organización, solicitó la exclusión del registro REN-O-042444-26 del RENTOCA. Sustenta su petitorio en que la organización ya se encuentra debidamente inscrita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) bajo la condición de organización con personería jurídica. En tal sentido, al haber variado su naturaleza jurídica, ha



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

desaparecido la condición de "organización sin personería jurídica" que motivó su registro.

Que, conforme al numeral 9.2 de los 'Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA', el estado de 'registrado' de un expediente con Resolución Directoral cambia a 'excluido' si se confirma alguna de las causales de exclusión, tales como la desaparición de la condición que motivó su registro.

Que, en consecuencia, resulta pertinente aceptar la exclusión del registro;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Excluir del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la organización sin personería jurídica APRENDELATEMA, por cuanto desapareció la condición que motivó su registro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la interesada para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE**

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES